

**Fundación Instituto Profesional Duoc UC**

**Rectoría**

**Resolución de Rectoría N°22/2022**

**Instructivo Uso de Nombre Social**

**APRUEBA INSTRUCTIVO USO DE NOMBRE SOCIAL**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. Que este instructivo tendrá por objeto exclusivo regular situaciones que digan relación con personas que usen un nombre social por identidad de género, que no se han sometido al procedimiento de rectificación de su partida de nacimiento para obtener el cambio de nombre y sexo registral o están en dicho proceso, se encuentran en una situación compleja porque su nombre social e identidad de género no se condice con lo señalado en los registros del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
2. Nuestro Código Civil, señala en su artículo 58 bis: *“Nombre es el conjunto de palabras que sirve legalmente para identificar a una persona. Está formado por el o los nombres propios, y por el o los apellidos con que se encuentre individualizada en su respectiva inscripción de nacimiento.”*;
3. Que, este instructivo se encuentra en concordancia a la normativa nacional, específicamente incorpora las exigencias de las leyes 21.120, que “Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género” (publicada con fecha 10 de diciembre de 2018), la ley 20.609 de “no discriminación” y la ley 21.369 que “Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en las Instituciones de Educación Superior”.
4. Que además se encuentra en concordancia a los tratados internacionales, suscritos por Chile en temas de violencia y discriminación de género “Convención Belem Do Pará”, “convención CEDAW”.
5. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el derecho de toda persona a tener un nombre propio, nombre que constituye desde la perspectiva civil un atributo de la personalidad.

6. Que para efectos de la identificación de una persona se utilizan el nombre y el sexo inscritos en el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
7. Que atendido lo señalado es necesario contar con una norma de aplicación general, que contribuya a dar solución a los miembros de nuestra comunidad académica que se encuentren en la situación descrita en el considerando anterior, con el objeto de favorecer el desarrollo de una cultura organizacional inclusiva que favorezca la formación personal y académico de sus estudiantes;
8. Que en razón de lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 6 letras f) y g) del Reglamento General vigente y demás disposiciones que resulten aplicables.

**RESUELVO: APRUÉBESE el instructivo de Uso de Nombre Social que se señala a continuación, el que será aplicable a contar del 13 de septiembre de 2022.**

**Publíquese, comuníquese y archívese.**

**Santiago, 13 de septiembre de 2022.**



**CARLOS DIAZ VERGARA  
RECTOR  
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

## INSTRUCTIVO USO DE NOMBRE SOCIAL

### Artículo 1. Reconocimiento del nombre social

La comunidad académica de Duoc UC deberá reconocer el nombre social de estudiantes y colaboradores que así lo soliciten, de conformidad con los procedimientos que establece este instructivo.

### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente instructivo debe ser respetado por toda la comunidad académica, la que comprende a las autoridades, colaboradores docentes, administrativos y estudiantes del Instituto Profesional Duoc UC, siendo aplicable este instructivo en toda la institución.

### Artículo 3. Procedimiento

Las personas que deseen acceder al uso de nombre social al interior del Instituto Profesional Duoc UC, deberán solicitarlo así, sujetándose a los siguientes procedimientos, según se trate de colaboradores o estudiantes.

#### Colaboradores.

Los colaboradores que quieran hacer uso del nombre social, de acuerdo a lo establecido en este documento, deberán completar el formulario que, para estos efectos, se encuentra disponible en la plataforma MiDuoc, debiendo remitir dicho formulario al Jefe de Oficina de Títulos y Certificados para su aprobación. Si la solicitud fuese aprobada, se le enviará a el formulario al Generalista de Personas o Gestor de Personas, según sede o unidad central para que este genere el cambio en Mi Duoc, y posteriormente notifique a la jefatura.

#### Estudiantes.

En caso de ser un estudiante quien solicite hacer uso del nombre social, deberá enviar el formulario que estará disponible en la página de transparencia de Duoc UC (<https://www.duoc.cl/nosotros/sobre-duoc/transparencia/>) a través de solicitud en línea al Jefe de Oficina de Títulos y Certificados, una vez aprobada la solicitud esta le llegará al Subdirector de Desarrollo Estudiantil respectivo. El Subdirector de Desarrollo Estudiantil se reunirá con el alumno a fin de indicarle las plataformas institucionales a la que se aplicará el

nombre social solicitado. El Subdirector de Desarrollo Estudiantil deberá comunicar dicha solicitud al Subdirector Académico, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias (por ejemplo: informar esta solicitud a los docentes del estudiante).

Recibida una solicitud de uso de nombre social, la institución deberá realizar las acciones necesarias para que, en el marco de la normativa vigente, se haga constar en la documentación de carácter interno Duoc UC el nombre social del estudiante/colaborador que así lo hubiese solicitado. Las correcciones y/o modificaciones que se soliciten en este documento deberán gestionarse en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Como señala el código civil no se aceptarán solicitudes en que el nombre social resulte ridículo, risible u ofensivo<sup>1</sup>.

#### Artículo 4. Extensión del uso de nombre social

El uso del nombre social **se extenderá exclusivamente** a la documentación y actividades de carácter interno del instituto.

Los estudiantes de Duoc UC podrán utilizar el nombre social en:

- 1) Lista de clases / Registro de Asistencia: refiere a la lista de clases, mediante la cual el docente registra la asistencia al sistema.
- 2) Correo electrónico: el nombre del estudiante asociado al correo electrónico asignado por Duoc UC.
- 3) Experiencia Vivo Duoc: en las versiones Mobile y Web.
- 4) Credencial Virtual: a la cual se accede mediante la aplicación Vivo Duoc (Mobile).
- 5) Ambiente Virtual de Aprendizaje.
- 6) Office 365.
- 7) Microsoft Dynamics: los correos institucionales que mencionen el nombre del estudiante que se envían desde el CRM institucional (casilla de Duoc UC [experienciavivo@duoc.cl](mailto:experienciavivo@duoc.cl) )
- 8) Diploma de título: este diploma es de uso exclusivo para la ceremonia de titulación, el que no tendrá validez legal y deberá ser devuelto al término de la ceremonia de titulación. En encargado de solicitar estos diplomas a la OTC (Oficina de Títulos y Certificados) será el Subdirector Académico, quien será responsable de lo establecido

<sup>1</sup><https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/79037/2/pdf#:~:text=Judicial%3A%20para%20personas%20que%3A%20Tienen,ambos%2C%20diferentes%20a%20los%20propios.>

en este número.

Los colaboradores de Duoc UC podrán utilizar el nombre social en:

- 1) Lista de clases / Registro de Asistencia: refiere a la lista de clases, mediante la cual el docente registra la asistencia al sistema.
- 2) Credencial (Debe evaluar Dirección de Personas).
- 3) Correo electrónico: el nombre del colaborador asociado al correo electrónico asignado por Duoc UC.
- 4) Experiencia Vivo Duoc: versión del colaborador docente.
- 5) Ambiente Virtual de Aprendizaje.
- 6) Intranet Administrativa.
- 7) Microsoft Dynamics: el CRM institucional reconocerá el nombre social del colaborador.
- 8) Office 365.
- 9) SuccessFactor: portal de relacionamiento de colaboradores MiDuoc.

En consecuencia, el uso del nombre social **no se extenderá** a documentación y/o actividades que generen efectos externos a la institución, tales como: contratos, notas, actas de notas, títulos, certificados, entre otros.

**Artículo 5.** Las personas que así lo deseen pueden manifestar su intención de dejar sin efecto el nombre social informado, efectuando su solicitud a través del mismo formulario, en la unidad señalada en el artículo 3°.

**Artículo 6.** En el caso que el colaborador o estudiante hayan obtenido la rectificación de su partida de nacimiento, haciendo uso de la normativa vigente, deberán informarlo al Generalista de Personas respectivo, en el caso de los colaboradores y al Departamento de Admisión y Registro Académico (DARA), a través de solicitud en línea “Modificación de datos personales”, en el caso de los alumnos, quienes les solicitarán la documentación correspondiente para efectuar todos los cambios que sean procedentes tanto en la documentación como en los registros respectivos, dejándose sin efecto la solicitud de uso de nombre social que se hubiera requerido.

## FORMULARIO DE HABILITACIÓN Y USO DE NOMBRE SOCIAL

RUT	
Nombre Registral	
Nombre Social	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Fecha nacimiento	
Teléfono	
Correo electrónico institucional	
Carrera/Cargo	
Sede o Unidad Central	
Generalista de Sede (sólo colaboradores)	
Correo generalista de sede (sólo colaboradores)	

**Tomo conocimiento que:**

1. Solicito voluntariamente el uso de mi nombre social, por única vez.
2. Conozco los campos en los cuales mi nombre social podrá ser utilizado de manera interna (descritos en el protocolo).



3. Este cambio no tiene en ningún caso una implicancia legal, ni será reconocido en otros sistemas que no estén descritos anteriormente o certificaciones que Instituto Profesional Duoc UC emita a mi nombre.

<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

## Uso Interno

---

<b>Fecha recepción:</b>			
<b>Resolución:</b>	<b>Acepta Solicitud</b>		<b>No Acepta solicitud</b>

**Nota:** Instituto Profesional Duoc UC se reserva el derecho de denegar la solicitud de cambio de nombre social informado a cada persona que lo solicite, en caso de no cumplir los requisitos. La resolución respectiva se emitirá en un plazo de 15 días hábiles.

